



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2021-00211-00
Asunto	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente, la constancia para la diligencia de la notificación personal remitida a la parte demandada a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones. No obstante, la misma no será tomada en cuenta puesto que incurrió en el mismo error ya antes mencionado en el auto expedido el 24 de junio de 2021.

En consecuencia y en harás de evitar futuras nulidades se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o si lo que pretende es citar al demandado para que se notifique personalmente, con estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, así deberá proceder.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2674820552f7e549417917360373458ab62a408de2ddbbe84968c0e6d54eff

Documento generado en 15/07/2021 04:07:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>